BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA DE AIA "GABINO ALUSTIZA". 1. EDICIÓN.

Bases de la convocatoria que regulan la beca de investigación.

El Ayuntamiento de **Aia ha convocado** la primera edición de la beca de investigación "GABINO ALUSTIZA" DE HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA DE AIA para su publicación en un apartado desconocido o poco estudiado sobre historia y cultura de Aia o para profundizar en datos concretos.

Para cualquier pueblo es imprescindible conocer y dar a conocer su historia, para entender el presente de una sociedad y empezar a construir su futuro, ya que saber de dónde partimos da unas bases firmes. Es muy importante que el pueblo de Aia de hoy adquiera también el sentido de esta historia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Aia quiere recuperar y dar a conocer la historia, la geografía, el patrimonio, la naturaleza, el arte y las aportaciones realizadas a la vida cultural, social, económica y política de Aia.

Esta beca lleva el nombre de "Gabino Alustiza", en homenaje al que fuera Alcalde de Aia en la República.

1.- OBJETO

1.1.- El objeto del trabajo será la realización de un estudio que versará sobre cualquier tema, área o período histórico relativo a la historia, cultura y patrimonio de Aia. No obstante, para esta convocatoria se priorizarán aquellos proyectos de investigación que aborden alguno de los siguientes temas:

a) Temas propuestos por el Ayuntamiento

- Estudio histórico sobre la Génesis de Aia y su heráldica
- Biografía de José Joaquín Arrillaga Embil, ex gobernador de California
- Bibliografía sobre el fondeador Joan Fermin Gilisagasti y su estrecha relación con Aia
- Estudio sobre el arte de los acantilados de Altxerri.
- Estudio de la historia de las ferrerías y molinos de Agorregi.
- El encauzamiento y gestión del bosque de Aia, el Paisaje “natural” aportado y las actividades económicas a lo largo de la historia.
- Estudio sobre las iglesias de Aia.

b) En caso de tratarse de una primera edición, se aceptarán los temas libres propuestos por los investigadores.

Además, las propuestas también pueden plantear cuestiones que no se refieran a estos temas.

En cualquier caso, las propuestas que se presenten deberán dirigirse a la historia de Aia, al conocimiento del patrimonio y mostrar sus aportaciones a la cultura o la realidad geográfica, artística, cultural, social, económica o política de este municipio.

2.- BENEFICIARIOS

2.1.- La beca podrá ser solicitada indistintamente por personas o grupos. En este segundo supuesto, cuando se constituyan grupos de personas físicas sin personalidad jurídica, el grupo deberá designar un director responsable del estudio entre quienes cumplan el requisito exigido en el artículo 2.2.

2.2.- Para optar a las becas será requisito imprescindible poseer un título superior (Licenciado o Grado Universitario, como mínimo). En el caso de grupos, esta condición deberá ser cumplida por al menos uno de los miembros del grupo.

2.3.- Para optar a la beca, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias, lo que deberá acreditar mediante la presentación de la correspondiente certificación. En caso de los grupos, será el designado como director responsable del estudio.

3.- CONDICIONES DE LA BECA.

3.1.- La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000 €). Todos los gastos que se originen a lo largo de la investigación correrán a cargo del beneficiario de la beca de investigación.

3.2.- La persona beneficiaria podrá desarrollar su actividad profesional en cualquier lengua oficial de un territorio del País Vasco, o en cualquier otra lengua admitida en el mundo científico, en particular el inglés.

3.3.- La duración de la beca será de doce (12) meses, a contar desde la fecha de adjudicación de la misma. La fecha de adjudicación de la beca será el 1 de enero de 2025. Podrá prorrogarse por otros tres meses, a petición del beneficiario y a criterio del Tribunal. Al finalizar el plazo el beneficiario deberá presentar por procedimiento administrativo dos copias del trabajo (una en papel y otra en soporte informático).

3.4.-Los trabajos serán obligatoriamente originales e inéditos.

3.5.- Transcurridos los seis (6) meses iniciales, el/la beneficiario/a remitirá al Ayuntamiento un informe sobre el trabajo realizado, detallando el trabajo realizado, y en su caso, con el fin de proponer una modificación en los objetivos finales a petición del trazado del procedimiento de investigación.

3.6.- El abono de la beca se realizará al beneficiario en la forma siguiente:

a) El 25% del total de la aceptación de la beca.

b) El 25% restante, a los 6 meses de la presentación y aprobación del informe por el Tribunal.

c) El 50% del total, una vez presentado el trabajo, tras el visto bueno del jurado.

AIAKO UDALA

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1.- El Ayuntamiento de Aia, en colaboración con el grupo de investigación "Euskal Herria, Europa y América" de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, nombrará un tribunal compuesto por tres expertos. Junto a ellos, el Ayuntamiento podrá incluir en el Tribunal un representante, con voz pero sin voto, que asumirá el papel de Secretario. Las funciones de este Tribunal calificador serán:

a) El estudio, evaluación y propuesta de adjudicación de las becas al Ayuntamiento. En la misma deberá designar al beneficiario y al menos a un sustituto que se estime más idóneo para la adjudicación de la beca. En el caso de que los proyectos no alcancen la calidad suficiente a criterio del jurado, éste podrá dejar desierto el nombramiento y la beca quedará desierta.

b) Estudio y, en su caso, aceptación o rechazo del informe a presentar por el beneficiario en el plazo de 6 meses desde la concesión de la beca.

c) Supervisión y, en su caso, aceptación de la obra una vez presentada. En el caso de que se propusiera alguna modificación, se comunicaría al beneficiario, quien tendría un plazo de tres meses para realizar las correcciones oportunas.

4.2.- En el momento de la adjudicación de la beca, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Interés y corrección del proyecto de investigación, originalidad y viabilidad (80%).

b) Curriculum del(de los) solicitante(s) y, en su caso, expediente académico(20%).

4.3- Las decisiones tomadas por el Tribunal serán inapelables. La resolución se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios. Asimismo, se pondrá en contacto directamente con el beneficiario propuesto para iniciar el procedimiento de aceptación.

4.4- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de lo recogido en estas bases y en la decisión del jurado.

5.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.

5.1.- El proyecto y demás documentación a presentar para la beca, tal como se señala en el artículo 5.4, deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento de Aia en la forma que establezca la ley de procedimiento administrativo.

5.2. La documentación para la solicitud de la beca podrá presentarse de forma inmediata a la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. El plazo de entrega de esta documentación finaliza el 12 de diciembre de 2024.

Si la documentación presentada fuera incompleta o no reuniera alguno de los requisitos señalados en las bases, se concederá un plazo de tres días hábiles al interesado para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Si así

no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5.3. En la propuesta de la persona beneficiaria de la beca, con carácter previo a la resolución de concesión de la misma, deberán presentarse las acreditaciones de los estudios especificados en el currículo.

5.4. Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción. En la misma, además de manifestar su voluntad de participar en esta convocatoria de beca de investigación, se deberá indicar nombre, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección, así como el título del proyecto.

b) Propuesta de proyecto de investigación (máximo 20 folios) que contendrá, al menos, el título, los objetivos, la justificación del tema elegido, la metodología, las fuentes de acceso a la información y los resultados previstos.

c) Curriculum(s) del(de los) solicitante(s), con detalle de los estudios e investigaciones realizados.

d) Copia del título universitario y del expediente académico de la(s) persona(s) solicitante(s).

d) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

6.- PUBLICACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

6.1.- Los derechos de propiedad intelectual del trabajo de investigación becado quedarán en poder de los autores.

6.2.- Con la aceptación de la presente beca, el beneficiario concede al Ayuntamiento de Aia el derecho exclusivo de publicar el trabajo realizado, para que en el plazo de tres años pueda sacarse una primera edición de la misma. Esta edición podrá realizarse en papel y en soporte informático. El Ayuntamiento de Aia se reserva el derecho a difundir públicamente en su página web la versión en soporte informático realizada.

6.3.- Si transcurridos estos tres años el Ayuntamiento de Aia no hubiera publicado la obra, se devolverán los derechos de publicación a la persona autora. Para la segunda y sucesivas ediciones, el Ayuntamiento deberá solicitar la autorización y conformidad del autor.

6.4.- En el caso de que el trabajo se publique en el plazo citado, el beneficiario deberá participar en los actos organizados para la presentación pública, así como, en su caso, en las relaciones con la prensa.

7.- El Ayuntamiento de Aia dictará resolución final sobre cualesquiera otros asuntos no contemplados en el presente Decreto.